



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 02 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 040-2024/MPPC/DCGRD/FEHH, de fecha 30 de abril del 2024 y Oficio Múltiple N° 000002-2024-INDECI/DDIAYACUCHO, de fecha 23 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, y preparación de atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en el que se desarrolla sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba Los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, que establece las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formularán, aprobarán y ejecutarán entre otro los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, f) Planes de contingencia;

Que, el **Plan de Educación Comunitaria**, es un instrumento de planificación de actividades educativas que integran los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Gestión del Riesgo de Desastres, elaborados por las autoridades de determinada unidad territorial con la participación de los miembros de su comunidad, con la **finalidad de promover** en la comunidad, prácticas orientadas a gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida de las personas y sus medios de vida;

Que, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, evacua el Informe N° 040-2024/MPPC/DCGRD/FEHH, de fecha 30 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

del 2024, acompañando el **Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos de Desastres 2024** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, cuyo **objetivo** conforme se encuentra glosados en el contenido del mencionado del Plan; en consecuencia, previa evaluación del caso, es atendible, para el cumplimiento de las metas programadas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2024** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora para la atención a la familias del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, consistente en la información documental contenido en un anillado de Cuarenta y siete (47) folios, que forma parte de la presente resolución, para intervenir en la emergencia ocurrida, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de Defensa Civil, implementen las acciones administrativas, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, la remisión del Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos de Desastres 2024, al Gobierno Regional de Ayacucho, INDECI y a las instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Udon Reyes Anampa
DNI N° 28881196
ALCALDE